



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000021-2024-MDP/A [9092 - 2]

VISTO:

Informe N° 000003-2024-MDP/GM [9092 - 0], de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 001-2024-MDP/OGGRH [9092-1], de fecha 02 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 000003-2024-MDP/GM [9092 - 0], de fecha 02 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva al Despacho de Alcaldía la propuesta de la Abogada Claudia Analy Asenjo Uriarte para que ocupe el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe N° 000001-2024-MDP/OGGRH [9092 - 1], de fecha 02 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, expresa que, se procedió a la verificación de los requisitos consignados en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDP-A de fecha 07 de marzo del 2022, advirtiendo que el funcionario propuesto Abogada Claudia Analy Asenjo Uriarte, cumple con los requisitos estipulados en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; asimismo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pimentel aprobado con Resolución de Alcaldía N° 076-2022- MDP/A de fecha 07 de marzo de 2022.

Que, es preciso manifestar que de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DESIGNAR A PARTIR DEL 03 DE ENERO DEL 2023 A LA ABOGADA CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL CARGO, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR DESIGNACIÓN, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 29849.

ARTICULO 2o.- DISPONER QUE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL QUE CORRESPONDAN, REFERENTES A LA DESIGNACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 3o.- NOTIFICAR, al interesado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión.

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000021-2024-MDP/A [9092 - 2]

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 02/01/2024 - 18:02:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
02-01-2024 / 17:58:37